BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 1993 Número 289

Franqueo concertado n.° 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Trabajo

Edicto. Expediente 90/05/S/322. 10627
Edicto. Expediente 90/05/S/443. 10627
Edicto. Expediente 90/05/B/403. 10627
Edicto. Expediente 90/05/B/347. 10628
Edicto. Expediente 90/05/B/329. 10628
Edicto. Ref. 87/04/A/090. 10628
Edicto. Ref. 87/05/S/382. 10629

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Circular 3/93. Incremento de condiciones especiales de seguridad con motivo de las fiestas navideñas y de fin de año en grandes almacenes y lugares de pública concurrencia. 10631
Notificación por edicto. Expediente 290/93. 10631
Denegar exención de visado. 10631
Resolución de expulsión. 10632
Resolución de expulsión. 10632
Resolución de expulsión. 10632
Resolución de expulsión. 10632
Resolución de expulsión. 10633
Resolución de expulsión. 10633
Resolución de expulsión. 10633
Resolución de expulsión. 10633

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Expuestos valores catastrales. 10634
Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Edicto de notificación. 10634
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10634
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Unidad de Recaudación. Expedientes individuales de apremio. 10635
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Géneral de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 10636
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Expediente 17.160/93. 10636
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales. 10637

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 448/1992. 10638
Primera Instancia de Lorca. Autos 249/90. 10639
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 161/92-A. 10639
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 843/91. 10640
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 175/93. 10640
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 41/92. 10641
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 2/92. 10641
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.287/93. 10642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.047/93. 10642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.037/93. 10643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.364/93. 10643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.112/93. 10643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.401/93. 10643
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo de apelación 355/92. 10644
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 346/92. 10644
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 350/93. 10645
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 578/92. 10646
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.450/91. 10646
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio de menor cuantía 339/91. 10647
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 113/93. 10647
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.162/92. 10647
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.849/92. 10648
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.565 y 1.567/92. 10648
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.733/93. 10648
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 277/93. 10649
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 334/91. 10649
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 200/93-G. 10650
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 533/91. 10650
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 382/92. 10650
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.094/92. 10651
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 815/93. 10651
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 146/93. 10652
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 357/92. 10652
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.437/93. 10653
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.380/93. 10653

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MAZARRÓN. Acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Créditos número 1 al Presupuesto de 1993. 10654
LAS TORRES DE COTILLAS. Contratación por subasta de las obras «Remodelación del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal». 10654
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado proyecto y pliego para la contratación por concierto directo de «Reparaciones en acerados en el término municipal. Fin 1993». 10654
CARTAGENA. Servicio de Urbanismo. Aprobar inicialmente la Modificación número 40 de Plan General Municipal de Ordenación en calles Sebastián Feringán y Alameda de San Antón. 10654
LORCA. Licencia para café-bar, en Pío XII, esquina a Granero. 10654
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para almacén de materiales e instalaciones de riego, en calle Archena, 15. 10655
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Desestimar alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios del Edificio Estrella Polar. 10655
AGUILAS. Prestación del servicio de «Limpieza de tres Colegios Públicos de la localidad». 10655
LORQUÍ. Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, número tres. 10655
ALEDO. Delegar funciones y facultades. 10655
CARAVACA DE LA CRUZ. Bases para la provisión interina, por concurso de méritos, de una plaza de Inspector de Rentas. 10656
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto Complementario 3.° al de expropiación de terrenos para la construcción de la Ronda Sur de Murcia. (Gestión-Expropiaciones 1.150/93). 10656

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Trabajo

15666 EDICTO. N.º Expediente: 90/05/S/322.

Por la presente se hace saber a la empresa Emilio M. Gómez Utiel, cuyo último domicilio conocido es Santa Florentina, 27, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (400.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: M.ª Jesús Almagro Romero.

D.N.I.: 22.962.058.

Duración del contrato: Desde 25/04/90, hasta indefinido.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15667 EDICTO. N.º Expediente: 90/05/S/443.

Por la presente se hace saber a la empresa Manuel Nicolás Bastida, cuyo último domicilio conocido es Plaza Cruz Roja, 1 Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Pedro A. Díaz Jiménez.

D.N.I.: 34.823.103.

Duración del contrato: Desde 27/04/90, hasta indefinido.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15668 EDICTO. N.º Expediente: 90/05/B/403.

Por la presente se hace saber a la empresa Bourbon Jeans, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial La Serreta, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (400.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Fuensanta Rabadán González.

D.N.I.: 27.480.331.

Duración del contrato: Desde 18/04/90, hasta indefinido.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15669 EDICTO. N.º Expediente: 90/05/B/347.

Por la presente se hace saber a la empresa Instalaciones Eléctricas Sefran, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Manuel Acedo, 73 Los Alcázares, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (400.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Antonio Aragón Castellanos.

D.N.I.: 22.978.343.

Duración del contrato: Desde 25/04/90, hasta indefinido.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15670 EDICTO. N.º Expediente: 90/05/B/329.

Por la presente se hace saber a la empresa Hierros Hermanos Alonso, cuyo último domicilio conocido es calle Fernando Magallanes, 6 Pozo Estrecho Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (800.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato.

Manuel Alonso Alcázar; 74.357.292; Desde 23/04/90, hasta indefinido.

Alfredo Alonso Alcázar; 23.001.991; Desde 23/04/90, hasta indefinido.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15663 EDICTO. Ref.: 87/04/A/090.

Con fecha 26 de octubre de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo con referencia al interesado Muebles Caravaca, S.A. y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, s/n, Caravaca la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Muebles Caravaca con C.I.F./D.N.I. n.º A30117287 por un importe de 175.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 17/09/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 175.000 pesetas porla contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Josefa Caro Pérez.

Desde: 01/06/87.

Hasta: 01/06/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la citada trabajadora causó baja en la empresa Muebles Caravaca, S.A. con fecha 31/05/88 antes pues de que finalizara el periodo estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir de siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.° 80 de 6 de abril de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Fomento y Trabajo es competente para resolver lo procedente en virtud de lo establecido en el D. 10/1993, de 3 de mayo de Reorganización de la Administración Regional, en el Decreto 10/1993 de 3 de mayo por el que se nombra Consejero de Fomento y Trabajo y en el Decreto 73/1993 de 28 de mayo, que establece la estructura de esta Consejería.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Muebles Caravaca, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30117287 con domicilio en Caravaca de la Cruz de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Josefa Caro Pérez.

Murcia, a 13 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Trabajo, en orden a que se declare la obligación de la empresa Muebles Caravaca, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Josefa Caro Pérez dentro del programa Empleo de la Mujer y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Muebles Caravaca, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30117287 con domicilio en Caravaca de la Cruz de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Josefa Caro Pérez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 22 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15664 EDICTO. Ref.: 87/05/S/382.

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento P.D. 11-2-1991 El Secretario General don Pedro Miguel González Ortiz, con referencia al interesado Yusef Salman Salman y cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 170, Alcantarilla, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Yusef Salman Salman con C.I.F./D.N.I. n.° 52899345 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 08/03/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas

por la contratación por el tiempo indicado de la trabajadora que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador: M.ª Ángeles Camacho López.

Desde: 24/08/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora citada causó baja en la empresa Yusef Salman Salman con fecha 31/01/88.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir de siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.º 286 de 11 de diciembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Fomento y Trabajo es competente para resolver lo procedente en virtud de lo establecido en el D. 10/1993, de 3 de mayo de Reorganización de la Administración Regional, en el Decreto 10/1993 de 3 de mayo por el que se nombra Consejero de Fomento y Trabajo y en el Decreto 73/1993 de 28 de mayo, que establece la estructura de esta Consejería.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Yusef Salman Salman con C.I.F./D.N.I. n.º 52899345 con domicilio en Alcantarilla de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora M.ª Ángeles Camacho López.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Yusef Salman Salman de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora M.ª Ángeles Camacho López dentro del programa Empleo Juvenil y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Yusef Salman Salmanl con C.I.F./D.N.I. n.º 52899345 con domicilio en Alcantarilla de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora M.ª Ángeles Camacho López.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Hacienda y Fomento P.D. 11-2-1992 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 22 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 16179

CIRCULAR N.º 3/93

Incremento de condiciones especiales de seguridad con motivo de las fiestas navideñas y de fin de año en grandes almacenes y lugares de pública concurrencia

Estando próximos los días de importante aglomeración de público en grandes almacenes, salas de espectáculos y lugares de general concurrencia, aumenta por tanto el riesgo para los ciudadanos si no se respetan y extreman las medidas de seguridad encaminadas a la prevención y protección contra incendios y a la posible evacuación de los ocupantes de aquellos locales, en su caso.

En su virtud, se recuerda por medio de la presente:

1.º La necesidad del extricto cumplimiento de las condiciones especiales de seguridad previstas en la Norma Básica de la Edificación: "Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios" NBE-CPI.91; así como las normas específicas sobre seguridad en los locales de espectáculos públicos, previstas en el Reglamento General de Policía de dichas actividades recreativas (R.D. 2.816/82 de 27 de agosto). Disposiciones, una y otras, cuyo contenido técnico ha de observarse escrupulosamente, por su gran importancia para la prevención de estos siniestros.

2.º Que se mantengan o aumente el ancho de pasillos, escaleras, puertas y otras vías de evacuación, las cuales deben permanecer en todo momento libres de toda clase de obstáculos y no estranguladas o estrechas por la adición de nuevos mostradores, expositores, tenderetes de mercancías y otros objetos similares.

3.º Que no está admitido el cambio de uso y destino de locales públicos autorizados para unos fines o actividades específicas, en otra utilización distinta de aquella para la que les fue concedida la oportuna licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia

Dado en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36313)

Número 15266

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Miguel Ángel García Godoy, cuyo último domicilio conocido es calle Estación 52, 1.º-A de Alcantarilla (Murcia), que por la Comisión Nacional del Juego se ha dictado providencia el 28-6-93 en la que se acuerda incoar expediente sancionador n.º 290/93 por distribución de papeletas no homologadas para un juego no autorizado.

A efectos de evitar la continuación de tal actividad, y sin perjuicio de la que en su momento se adopte con carácter definitivo, se ordena la medida de incautación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en la Ley de 27-12-56 reguladora de dicha jurisdicción.

La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 34435)

Número 15365

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 14-10-1993 se ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el escrito presentado por Abbderrahim Kadfi, súbdito marroquí con número de pasaporte 646607.

Resultando que con fecha 24-9-1993 Abbderrahim Kadfi, ha solicitado Exención de Visado de Residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo faculta la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso,

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, (B.O.E. número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (B.O.E. número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la Exención de Visado de Residencia solicitada por Abbderrahim Kadfi, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y modo establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción de 27-12-1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que el interesado se encuentra ausente del domicilio que facilitó en Los Nicolases, s/n. de La Aljorra (Cartagena).

Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Gobernador Civil Accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 34636)

Número 15559

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdelhamin Bensaid, nacido en Argel el 14-4-66, hijo de Boubeukeur y Khadidja, titular de pasaporte de su nacionalidad n.° 40100092, expedido en Argel el 8-7-90 y caducidad al 7-7-1995, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34941)

Número 15560

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra la súbdito marroquí Fatna Bellahbib; nacida en Beni Matha el año 1964, hija de Kaddour y Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad n.° F.147136, expedido en Oujda el 25-5-90 y caducidad al 24-5-1995, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34940)

Número 15561

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Yadi, nacido el 19-4-70 en Orán (Argelia), hijo de Ahmed y Fatima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34939)

Número 15562

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mimoum Boumezeug, nacido en Nador el 15-7-70, hijo de Abdallah y Madma, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34938)

Número 15563

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito Marroquí Mohamed Balal, nacido en Nador (Marruecos) el año 1969, hijo de Ahmed y Fatima, sin documentación ni domicilo fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34944)

Número 15564

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra la súbdito argelino Wely Kara, nacido en Orán (Argelia) el 13-3-1970, hijo de Mohamede y Magnia, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34943)

Número 15565

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito polaco Golasiski Jalek, nacido en Wtoctawek el 22-11-65, hijo de Edouard y Janina, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34942)

Número 15566

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 18-11-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Driss Agorrame, nacido en Lhajibel (Marruecos) el año 1973, hijo de Maha y Drissina, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 34946)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16072

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

Finalizado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en el municipio de Alcantarilla y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en el Ayuntamiento de Alcantarilla a partir del próximo día 20 de diciembre del presente año, durante un plazo de quince días.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de ser notificados personalmente en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en calle Santa Teresa número 12 de Murcia.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones economico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de publicación del respectivo edicto.

Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio.

Número 16089

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Edicto de notificación

No habiendo podido ser notificado a don Esteban San Etoha, por encontrarse ausente de su domicilio y en paradero desconocido, se le notifica el acuerdo de fecha 2 de noviembre de 1993 de la Excma. Sra. Delegada del Gobierno:

"Visto el escrito de esa Delegación Provincial de fecha 25 de los corrientes, por el que se propone a don Ángel Fernández Piqueras, NRP —2231291235 A0620—, Jefe Servicio de Haciendas Locales, y a don Manuel Álvaro López de Ochoa Gómez, NRP —2244848757 A6317—, Técnico Presupuestario n.° 24, como Instructor y Secretario respectivamente del expediente disciplinario incoado a don Esteban San Etoha, NRP —4540963813 A1146—, funcionario del Cuerpo General Auxiliar destinado en ese Centro, esta Delegación del Gobierno acuerda aceptar la propuesta efectuada, significándole que de conformidad con lo prevenido en el artículo 32.1 del Real Decreto 33/1086, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado (B.O.E. 17-1-86), les será de aplicación las normas relativas a la abstención y recusación establecidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez finalizada la tramitación se deberá dar cuenta de las actuaciones practicadas, incluida la propuesta de sanción si recayese, quedando reservada a mi autoridad la facultad de imposición de las sanciones disciplinarias previstas en el apartado e) del artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado".

Lo que se comunica para que en el plazo de 10 días se persone ante este Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la mencionada Ley.

Murcia a 10 de noviembre de 1993.—El Instructor, Ángel Fernández Piqueras.

(D.G. 33706)

Número 16070

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 24-11-93, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de noviembre de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Vidal Madrid, con un importe total del débito de 1.152.680, cuyo embargo se realizó con fecha 22 de abril de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de enero de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Casa de planta baja situada en la diputación de El Albujón, paraje de Los Arroyos de este término, señalada con el número 4, distribuida en varias dependencias, patio y cochera y una pequeña porción de jardín. Mide una superficie de 160 m². Inscrita en el libro 693, folio 110, finca 61.925.

Peritación,..... 5.000.000 de pesetas.

Cargas subsistentes,.....1.470.338 "

Tipo de subasta,.....3.529.662 "

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 24 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15268

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia,

Hace saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), de 20 de diciembre que, habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta Provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
74.313.187	CARPENA MORALES, FRANCISCO	9.196.322	I.G.T.E./85
"	" " "	44.682.330	I.V.A./86-88
"	" " "	2.447.847	IRPF/85-88
"	" " "	12.672.404	IMP. SOC/86
"	" " "	955.724	IMP. SOC/84
"	" " "	1.457.548	IMP. SOC/85
"	" " "	15.111.849	MP. SOC/87
"	" " "	2.814.755	IMP. SOC/88

Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Mónica Valenzuela Fernández.

Número 15366

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.º 9200580, seguido contra el deudor don José Antonio Valiente Molina, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 359.131 pesetas, recargo de apremio 71.826 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 4, que a continuación se describen:

Finca n.º 5.327; libro 71/84; folio 89; Inscripción 2.ª

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores José Antonio Valiente Molina y en su caso, al cónyuge M.ª Jesús Ponce Morales, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios: Caja Postal de Ahorros, Cajamurcia, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación, preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia a 8 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 15928

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL
Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa Monte del Faro, S.A., cuyo último domicilio conocido radica en Puerto de Mazarrón (Murcia), Avda. Tierno Galván, 71, que resulta afectada por el expediente 17.160/93 que se tramita en esta Gerencia.

Dicho expediente supone el deslinde de la Parcela Catastral 3786002, sita en Puerto de Mazarrón y el cambio de titularidad de 4.389'77 metros cuadrados a nombre de Patrimonio del Estado.

La empresa podrá formular cuantas alegaciones considera oportunas en término de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 30 de noviembre de 1993.—La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio.

Número 15871

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Revisión Tablas Salarios. Exp. 15/92

Visto el expediente de "Revisión de la Tabla de Salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado y recientemente negociado para Limpieza de Edificios y Locales, código: 300915, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio con fecha 15-11-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 18-11-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 35185)

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1993

Se acordó lo siguiente:

Artículo 12.—Jubilación

Tabla de jubilación 1993

60 años	184.515
61 "	158.155
62 "	131.796
63 "	118.616
64 "	98.847
65 "	77.101

Artículo 33.—Dietas

Las partes acuerdan que este concepto no tendrá carácter retroactivo, fijando las cantidades en sus correspondientes apartados del siguiente modo:

A) 1.075

B) 2.147

B) 3.279

Artículo 39.—Plus de plazas de abastos

Pesetas mes: 4.224.

ANEXO SALARIAL

CATEGORIAS	S. BASE DIA	P. ASISTENCIA	P. TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN ANUAL
LIMPIADOR/A	2.730	4.881	8.908	1.415.808
RESP. GRUPO	2.754	4.881	8.908	1.426.800
PEÓN ESP.	2.812	4.881	8.908	1.453.364
COND. LIMP.	2.814	4.881	8.908	1.454.280
AUX. ADM.	2.865	4.881	8.908	1.477.638
ENCARG. ZONA	2.883	4.881	8.908	1.485.882

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 15534

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 448/1992, a instancia del Procurador doña Juana María Bastida Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. G-30010115, domiciliado en Gran Vía, 23 (Murcia), contra Francisco García Martínez, con D.N.I./C.I.F. 23202531, domiciliado en diputación Esparragal (Puerto Lumbreras) y María Gallego Gallego, con D.N.I./C.I.F. 23200817, domiciliado en diputación Esparragal (Puerto Lumbreras), en reclamación de la suma de 12.249.359 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 1 de marzo de 1994 y hora de las 10 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 24 de marzo de 1994 y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 18 de abril de 1994, y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 24.750.000 pesetas para la primera finca y 16.500.000 pesetas para la segunda finca; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero: Trozo de terreno, sito en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, procedente de la hacienda conocida por Casa del Cura. Mide doce metros de fachada por cuarenta y nueve metros de fondo, o sea quinientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: frente, carretera de la Estación de Puerto Lumbreras y también llamada de Los Limoneros; derecha entrando, calle Bullas; espalda, caudal de su procedencia, de doña María Navarro Azor. Sobre esta finca existe construida una nave almacén de una sola planta, de figura rectangular, que ocupa una superficie de quinientos ochenta y seis metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, con una puerta de entrada que permite el acceso de vehículo ligeros, cinco amplios ventanales y cubierta de chapa galvanizada, goza de todos los servicios e instalaciones necesarios, siendo sus linderos los mismos del solar sobre el que se ha construido. Esta finca responde de un total de quince millones de pesetas de principal, tres millones de pesetas para costas y gastos y seis millones de pesetas para intereses y setecientas cincuenta mil para prestaciones accesorias, lo que hace un total de 24.750.000 pesetas.

Segundo: Un trozo de terreno o solar procedente de la hacienda conocida por Casa del Cura, en diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras. Mide doce metros de fachada por veinticuatro metros, setenta centímetros de fondo, o sea, trescientos ochenta metros, cuarenta decímetros cuadrados. Lindando: frente, calle o carretera llamada de la Estación; derecha entrando, herederos de don Francisco García Parra; izquierda, calle en proyecto, y espalda, Antonio López Larrosa. Dentro de este trozo de terreno existe una edificación compuesta de planta baja destinada a almacén, que mide una superficie útil de ochenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados y construida de noventa metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, y planta alta, a vivienda, distribuida en diversas dependencias y servicios teniendo una superficie útil de noventa y seis metros, veinte decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Esta finca responde de diez millones de pesetas de principal, dos millones de pesetas para costas y gastos, cuatro millones de pesetas para intereses y quinientas mil pesetas para prestaciones accesorias, que hace un total de 16.500.000 pesetas.

Dado en Lorca a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 15613

PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia con el número 249/90 (tercería dominio) sobre tercería dominio, a instancia de Ayuntamiento de Águilas representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra Agrimar, SAT y Antonio Callejas Fortea, éste representado por el Procurador señor Carrasco Gimeno, por el presente, se emplaza a Agrimar, S.A.T., por el término de diez, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Agrimar, S.A.T. cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 15614

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 161/92-A, a instancia del Procurador Benito García-Legaz Vera en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A. contra Ceutí Fruit, S.L. sobre reclamación de 650.000 pesetas, de principal, más 300.000 pesetas para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de febrero de 1994, ocho de abril de 1994 y dieciséis de mayo de 1994, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 70 de esta ciudad, planta 3.ª, las dos útimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el número 3073/000/17/016192, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.ª No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

8.ª Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1. Camión con caja, modelo Nissan Trade, matrícula MU-9232-AV, valorado en 950.000 pesetas.

2. Carretilla elevadora marca Aneise, serie 752.610.104, valorada en 350.000 pesetas.

3. Compresor marca Samul, número 67.285 de 10 kg. por cm², valorado en 190.000 pesetas.

4. Tres motores compresores Gelphametic, valorados en 180.000 pesetas.

5. Una carretilla elevadora de palet manual, marca Tecnacar, valorada en 60.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 16178

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 843/91, instados por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Josefa Beltrán García y Vicente López Sánchez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de enero, 21 de febrero y 28 de marzo de 1994, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: piso número cinco; vivienda situada en primera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, sitio del Paraíso, y su calle de la Ermita, sin número 15-1D, escalera 1.ª izquierda, 1D, edificio Sol, es una vivienda de tipo D, con accesos desde la calle de situación por distribución de escalera y ascensores situados a la izquierda, de la entrada general; ocupa una superficie perimetral de 85,15 m.² y una superficie construida de 94,15 m.², para una útil de 78,04 m.². Se distribuye en vestíbulo, pasillo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza, y linda: según se entra al inmueble; frente, calle de la ermita, en la actualidad calle Tirso de Molina; derecha, entrando con vivienda tipo F de la misma planta y patio de luces; izquierda, entrando, con Fermín Martínez Rodríguez y Ángel González García; y por la espalda, con distribuidor y patio de luces. Su cuota de participación es de un entero y dieciséis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 562 general, libro 138 de Molina de Segura, folio 65, finca número 17.748.

El tipo para la primera subasta es de 4.920.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 12 de noviembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 15544

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Luisa García Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, en resolución dictada en autos, que se siguen en este Juzgado de mi cargo, de juicio ejecutivo con el número 175/93 a instancias del Procurador señor Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Banca Catalana, S.A. contra los hoy en paradero desconocido señores Antonio Seguí Martínez y Trinidad Ferrando Abellán, antes en calle Ernesto Cardenal 14, 1-B de esta localidad en reclamación de 965.958 pesetas principal y otras 400.000 pesetas para costas, por medio del presente que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se cita de remate a los indicados demandados, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días se personen en los autos de referencia y se opongan a la ejecución, si les conviniere, quedando a su disposición, en esta Secretaría las copias de la demanda, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y ser declarados rebeldes procesalmente, y seguirá el juicio su curso en la forma ordenada, sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley.

Asimismo se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los demandados y bajo los apercibimientos legales a los fines y términos señalados, libro y sello la presente en Molina de Segura, 25 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 15615

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 41/92, a instancia del Procurador señor Tovar Gelabert en representación de Banco Exterior de España, S.A. contra don Jesús Viscarret Gorroño, doña María Begoña Cruz Sáez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad 3.238.827 pesetas en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 15 de febrero de 1994 a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 15 de marzo de 1994 a la misma hora y para la tercera, se señala el día 15 de abril de 1994 a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

Primera.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas), al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

Segunda.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%;y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes. entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Séptima.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.—Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

A. Urbana.—"Solar sito en La Moraleja y en su calle Brocense, sin número, con una superficie de ciento treinta metros con cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, finca de doña Milagros Junquero Valero; izquierda, el inscrito anteriormente; y fondo, Josefa Pascual. Sobre este solar se está construyendo una vivienda unifamiliar. Tiene una superficie de ciento treinta metros con cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, correspondientes a porche anterior, zona edificada y patio posterior de cincuenta y cinco metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, distribuidas en salón, cocina, despensa, pasillo, aseo, escalera, cuatro dormitorios, distribuidor, baño, armario y terraza. Su superficie construida es de ciento ochenta metros y noventa decímetros cuadrados; y su superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Coria, al folio 48 del libro 71 de Moraleja, tomo 640, inscripción 3.ª, finca número 6.693.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (3.099.462).

B. Rústica.—Parte de la Dehesa Sanguinal de la Parrera, al sitio de su nombre, de unas doscientas diez hectáreas, sesenta áreas. Linda al Norte, Emilia Pozas Núñez y tierra de la Dehesa de las Navas; Este, Dehesa de Valdusa, propiedad de Benita Hidalgo Carrasco; Sur, Dehesa de Valdecaballos; y Oeste, Emilia Pozas Núñez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Hoyos, folio 42 del libro 68, finca número 6.953, inscripción 2.ª y 3.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Dado en Murcia, 23 de noviembre de 1993.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15616

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 2/92, seguidos a instancia del Procurador señor Tovar Gelabert en representación de Banco Exterior de España, S.A. contra don José M. Olmos Plaza, doña carmen Nicolás Bernal y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad 358.631 pesetas, en cuyos autos, se ha acordado sacar a

pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 22 de febrero de 1994 a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 22 de marzo de 1994 a la misma hora y para la tercera, se señala el día 22 de abril a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

Primera.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas), al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

Segunda.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%;y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Séptima.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.—Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Citroën, tipo furgoneta mixta, modelo C 15 RD, bastidor: VS7VDPB0052PG3118, matrícula MU-4505-AM.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000).

Dado en Murcia, 23 de noviembre de 1993.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15312

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena en nombre y representación de Tecnología de Montajes Eléctricos, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación número 500/91, recaída en el expediente 30.526/92, de fecha 5-7-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.287/93.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15313

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Cañaverosa, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia versando el asunto sobre reclamación número 30/418/92 y acumuladas 30/419/92 y 30/420/92 en concepto de canon de regulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.047/93.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15314

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas en nombre y representación de Lledó Iluminación, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 147/91 de fecha 1-4-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.037/93.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15315

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Bastida García en nombre y representación de Real de Vera, Sociedad Cooperativa Limitada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre actas números 2.735/90 de infracción y número 1.394 al 1.397/93, expediente número 831/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.364/93.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15316

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Manuel Bermejo López en nombre y representación de doña Carmen López Melgarejo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre acuerdo de 29-10-92, 30-6-92 y 28-1-93, sobre unidad de expropiaciones, expediente 765/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.112/93.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15317

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres en nombre y representación de Kurt Fischer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes versando el asunto sobre expediente sancionador S/R V-42-90, N/R 335/91 SSB/AM.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.401/93.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15542

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Tercera

EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 355/92, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz, en los autos de menor cuantía número 95/89, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 16 de octubre de 1993, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

"Sentencia número 276/93. Ilmos. Sres. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente, don Juan Martínez Pérez, doña María del Pilar Alonso Saura, Magistrados. En la ciudad de Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de menor cuantía número 95/89 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz entre las partes: en primera instancia, como actora, don Ángel Lorente López, representado por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno y defendida por el Letrado don José María Arqués Perpiñán; como demandados, don Francisco Merlos Sánchez, don Salvador Navarro Sánchez, don Jesús López Martínez, doña Virginia Cano-Manuel Bañón, don José Fernández Corbalán y doña Josefa Sánchez Sánchez, los tres primeros representados por el procurador don Juan Esmeraldo Navarro López y los restantes por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, ostentando la defensa de los tres primeros el Letrado don Críspulo Picón Giménez y de los restantes el Letrado don Juan Aznar Sánchez. En esta alzada han comparecido: como apelante, don Ángel Lorente López, representado por el Procurador señor Rentero Jover y defendido por el Letrado señor Arqués Perpiñán; y como apelados, don Francisco Merlos Sánchez, don Salvador Navarro Sánchez y don Jesús López Martínez, representados por el Procurador señor Muñoz Sánchez y defendidos por el Letrado señor Picón Giménez, y también como apelados, doña Virginia Cano-Manuel Baños y don José Fernández Corbalán representados por la Procuradora señora Carles Cano-Manuel y defendidos por el Letrado señor Aznar Sánchez. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación. En nombre de S.M. el Rey: Fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de don Ángel Lorente López, debemos de revocar y revocamos parcialmente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz, de fecha 16 de agosto de 1991, en el juicio de menor cuantía número 95/89, y en su lugar se dicta otra que queda redactada en los términos siguientes: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno en nombre y representación de Ángel Lorente López debemos declarar y declaramos que los ejidos de las casas señaladas con los números 73 y 74 del pago de Santa Inés, sito en Caravaca de la Cruz, propiedad de don Ángel Lorente López no están gravadas con servidumbre de paso alguna, condenando en consecuencia a los demandados personados y otros desconocidos a pasar por dicho pronunciamiento, así como se abstengan de pasar a través de la propiedad del actor. Se imponen a los demandados las costas devengadas en primera instancia por la demanda. Que desestimando la reconvención formulada por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega en nombre y representación de doña Virginia Cano-Manuel Baños debemos de absolver y absolvemos libremente al actor de los pedimentos formulados en su contra. Se imponen las costas de primera instancia devengadas por la formulación de la reconvención a Virginia Cano-Manuel Baños. Se declaran de oficio las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación a aquellas personas desconocidas y que pudieran tener algun tipo de interés en este procedimiento, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 15543

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 346/92, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señora Bastida Rodríguez contra "Sogabe, S.L.", en reclamación de 9.142.543 pesetas, de principal y otras 4.000.000 de pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas.

En dichos autos, ha recaido resolución en el día de la fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Propuesta Providencia Secretario señor San José Cors. Lorca, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Por presentado el anterior escrito y mandamiento, únanse a los autos de su razón. Dése traslado de la existencia y estado de este procedimiento en lugar prevenido en la regla 3.ª del artículo 131 de la L.H., a la entidad mercantil "Construcciones Iglú, S.L.", que en la certificación registral figura como adjudicatario de la finca objeto de ejecución.

Para los mismos efectos indicados, notifíquese la existencia del procedimiento a don José Peñas García, vecino de Lorca, Carril de Caldereros, 35. Respecto a los sucesivos tenedores mercantiles de las cuatro letras de cambio que aceptadas por Sogabe, S.L., se expresan a continuación: a) Letra de cambio de la clase cuarta, serie OA, número 3.508.134, con vencimiento el 24-1-93, por importe de 2.000.000 de pesetas. b) Letra de cambio de la clase primera, serie OA, número 0187.525, con vencimiento el 24-2-93, por importe de 16.000.000 de pesetas. c) Letra de cambio de la clase primera, serie OA, número 0187.683, con vencimiento el 24-3-93, por importe de 16.000.000 de pesetas. d) Letra de cambio de clase primera, serie OA, número 0.187.673, con vencimiento el 24-4-93, por importe de 16.000.000 de pesetas. La totalidad de los efectos están domiciliados, a efectos de su pago, contra la cuenta número mil siete del Banco de Crédito y Ahorro, sito en la calle de Lope Gisbert de Lorca. En total resulta una cantidad acreditada de 50.000.000 de pesetas. Sus notificaciones deberán practicarse por medio de edictos publicados en los lugares de costumbre y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a cuyo fin, remítase atento oficio en la referida publicación oficial. Así lo propongo a S.S.ª y firmo, doy fe. Firmado. El Secretario, Alberto Tomás San José Cors. Conforme: El Juez, Juan Alcázar Alcázar. Rubricados.".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados anteriormente, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 15553

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 350/93, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José María Contreras Contreras y Agustina Bustos Escudero, mayores de edad, casados, vecinos de Águilas y con domicilio en calle Venus, 13, sobre reclamación de 3.451.939 pesetas de principal, 290.720 pesetas de intereses más 900.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo y hora de las 12,00, para la segunda subasta se señala el día 13 de junio y hora de las 12,00 y para la tercera el día 13 de julio y hora de las 12,00, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.° Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por los menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.° Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.° Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.° Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.° Servirá de tipo para la 1.ª subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de 5.382.400 pesetas, para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Casa de planta baja, cubierta de terraza, señalada con el número trece, de la calle de Venus, de esta villa de Águilas, que tiene una superficie de setenta y dos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y patio al fondo de la misma. Linda: Derecha entrando, Isabel Navarro; izquierda, Diego Moreno López, y fono, terreno franco de un cabezo. Tiene su fachada al Este.

Inscripción: pendiente aún de ella en el Registro de la Propiedad, de lo que hago la oportuna advertencia, estando inscrita a nombre de sus anteriores titulares al tomo 1.708, libro 227, folio 134, finca número 26.926, inscripción segunda.

Valor a efectos de primera subasta: Cinco millones trescientas ochenta y dos mil cuatrocientas pesetas (5.382.400 pesetas).

Dado en Lorca a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Javier Martínez Narfil.—El Secretario.

Número 15620

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos con el número 578/92, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., contra Ernesto Valdés Albistur, María Pilar Arroya González-Pintado, Mercedes Vela Ballester y Villapiedra, S.A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 13.480.124 pesetas, y otras 5.000.000 de pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don José María Martínez Abarca-Artiz, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 15621

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.450/91, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra María Teresa Tárraga Gea (esposo artículo 144) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día siete de marzo de 1994 próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día cuatro de abril de 1994 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de abril de 1994 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultaneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana, un trozo de terreno secano, situado en la Villa de San Pedro del Pinatar, paraje del Matadero, de cabida 738 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier en el libro 161 de Pinatar, folio 135, inscripción 1.ª, finca número 12.034. Tasada pericialmente en trece millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de una hacienda de tierra secano llamada la Casa de Arriba, en el término de Pacheco, partido de los Meroños. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, al tomo 2232, lilbro 420, folio 154, finca número 892. Tasada pericialmente en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de una hacienda de tierra secano llamada la Casa de Abajo, en término de Pacheco, partido de Los Meroños. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, al tomo 2232, libro 420, folio 156, finca número 6741. Tasada pericialmente en tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15622

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 339/91 se tramita seguido a instancia de Ángeles González Díaz y Anneliese Schope, representados por el Procurador Jesús Chuecos Hernández contra Willen Pape Comunidad Hereditaria o Herencia Yacente, con domicilio en Águilas Urbanización Todosol, cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "El señor don Carlos Contreras de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Lorca y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 339/91 seguidos a instancia de doña Ángeles González Díaz y doña Anneliese Chope, representadas por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y dirigidas por el Letrado don Luis García Albarracín, contra la Herencia Yacente de don Willen Pape, declarada en rebeldía. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Ángeles González Díaz y doña Anneliese Schope condeno a la Herencia Yacente de don Willen Pape a abonar a las demandantes la suma de once millones quinientas treinta y siete mil doscientas treinta y seis pesetas, (11.537.236 pesetas) más el interés legal de la anterior cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este procedimiento. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Herencia Yacente de don Willem Pape, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Luisa-María Rodríguez Lucas.

Número 15623

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 113/1993, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Carrillo León y cónyuge artículo 144 R.H. en reclamación de 902.042 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Carrillo León y cónyuge artículo 144 R.H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados

-Vehículos: MU-8267-K y MU-7093-W.

-Sueldo: Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado percibe como gerente en la empresa "Servicios Técnicos Reparaciones y Montajes, S.L.".

Dado en Cartagena, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 15627

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.162/92, seguido a instancia de don Ramón Carpena Azorín, frente a la empresa Cerámica Contreras, S.A., e INSS, en reclamación sobre pensión jubilación, habiendo recaído la siguiente:

Providencia magistrado Sr. Gascón Valero

En la ciudad de Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, y habiéndose observado la celebración de la vista oral, sin la preceptiva citación del codemandada Cerámicas Contreras, S.A. dése vista a las partes por tres días para que aleguen lo que tengan por conveniente respecto a la posible nulidad de actuación de la vista oral y resolución siguientes. Notifíquese esta resolución a las partes y constando que la razón social de Cerámicas Contreras, S.A., ha desaparecido, notifíquese a esta última por medio de edictos. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Cerámicas Contreras, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15610

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.849/92, a instancias de don Manuel Moñino Planes, contra Francisco Colucho Moñino y otros, C, Diego Nicolás Mante, C.B. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día once de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Colucho Moñino y otros, C y Diego Nicolás Mante, C.B. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1993.—La Secretario.

Número 15611

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.565 al 1.567/92 a instancias de don Francisco Villalba Buendía más dos, contra Pedro Martínez González Constr. S.L. y Vicente Fco. González Martínez y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de enero de 1994, y hora de 11,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pedro Martínez González Constr. S.L. y Vicente Fco. González Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 15612

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con 1.733/93, a instancias de Juan José Delgado Jiménez, contra INSS, Tesorería, Mutua Murciana, Antonio Martínez Campillo, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día catorce de febrero de 1994, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Martínez Campillo, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 15528

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 277/93 se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Rafael Cano Molina y Pilar Molina Fernández, sobre reclamación de 3.342.357 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la 1.ª, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

2ª.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª—Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda, cuenta corriente 3063-000-18-0277-93, BBV, oficina de Cieza (Murcia).

4.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

5.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta se señala el día uno de febrero de 1994, para la primera, el día veinticinco de febrero de 1994, para la segunda, y el día veintiuno de marzo de 1994, para la tercera, y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, calle Paseo, s/n.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo B, en planta primera, sin contar la de entreplanta, baja, ni sótano. Acceso por escalera primera recayente a calle Sor Soledad; y frente, patio de luces, pasillo de distribución de esta escalera y planta y vivienda A de esta escalera y planta. Forma parte material y está integrado en un edificio sito en término de Blanca (Murcia), con fachada a calle Sor Soledad, calle Manuel de Falla y calle de García Lorca, sin número.

Inscrita en el tomo 780, libro 72, folio 137, finca número 8.833, 1.ª y 2.ª

El valor de la finca pactado en la escritura de hipoteca, y que servirá de tipo para la primera substa es de tres millones novecientas veinte mil cuatrocientas pesetas (3.920.400).

Cieza.—El Juez.—La Secretaria.

Número 15529

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 334/91, promovido por Catalina Fernández Fernández contra Cristalerías Almeriense, S.A., Ana María Ucles García y Federico Salvador Manzano en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 1 de febrero de 1994 próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de veintidós millones seiscientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero de 1994 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la Sucursal de Infante Don Juan Manuel del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en 3.ª planta, señalada con el número 9 de los elementos individuales, con una superficie de 82,69 m.² Inscripción, no se tienen a la vista los datos vigentes, citándose a efectos de busca, el folio 146, del tomo 954, libro 339 de Almería, finca número 16.735. Tasada pericialmente en once millones trescientas mil pesetas.

Vivienda sita en tercera planta y señalada con el número 10 de los elementos individuales, con una superficie de 82,37 m.² Inscripción, no se tiene a la vista los datos vigentes, citándose a efectos de busca el folio 148, del tomo 954, libro 339 de Almería, finca número 16.737. Tasada pericialmente en once millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez —El Secretario.

Número 15527

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 200/93-G se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Ford Credit, S.A. representado por el Procurador señor don Antonio Conesa Aguilar, contra Aurora Mula Vivancos y Joaquín Poveda Cerdán, en reclamación de 212.029 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio, para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado citar de remate a los demandados doña Aurora Mula Vivancos y don Joaquín Poveda Cerdán, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; y en cuyos autos se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los demandados.

Y con el fin de que sirva de citación a doña Aurora Mula Vivancos y don Joaquín Poveda Cerdán, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura, 17 de noviembre de 1993.—La Juez.—El Secretario.

Número 15540

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 533/91; seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Antonio Rentero Jover; contra Bartolomé García Rosa, Dolores Ros Marín y Ana Marín Cánovas, en paradero desconocido. Sobre reclamación de 159.171 pesetas de principal y 150.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si le conviniera en este Juzgado, previniéndole que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana, 23 de noviembre de 1993.—La Juez.—La Secretaria.

Número 15541

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 382/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Servicios Casa Alta, S.A., don José Luis Garriga Monco, doña María Isabel Boada de Marcos, don Antonio Hernández Sáez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H. sobre reclamación de 9.207.731 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente se notifica a los demandados arriba expresados que propuesto perito a don José Antonio Fernández Díaz podrán nombrar a otro si a su derecho conviniere, en el término de dos días, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombramiento de aquél en caso contrario.

Y para que sirva de notificación a los demandados Servicios Casa-Alta, S.A., don José Luis Garriga Monco, y doña María Isabel Boada de Marcos, don Antonio Hernández Sáez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H. expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 18 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15550

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.094/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ana María Torres Lupión y Gabriel García Fuentes, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dieciocho millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo de 1994 próximo, y hora de las 12, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de abril de 1994 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1994 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda tipo C, situado en 7ª planta del edificio sito en calle Eugenio Ubeda, número 1, con una superficie de 123,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 106, tomo 2.617, folio 99, finca número 10.396.

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15549

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 815/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ángel Manzano García y Camila Salinas Cayuela, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo de 1994 próximo, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de marzo de 1994 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de abril de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a

la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

En término de Murcia, partido de La Albatalía, denominada Ciudad Conver, vivienda de 102 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 274, folio 64, finca registral número 20.546, inscripción 1ª.

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15532

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 146/1993, instado por Sepes, representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Sociedad Polineros Hispano Sánchez, S.A.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 28 de enero de 1994, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 25 de febrero de 1994, y hora de las 10,30 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 25 de marzo de marzo y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de treinta y un millones ochenta y una mil seiscientas ochenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Parcela de terreno en término de Cartagena, parte del Polígono Industrial denominado Cabezo de Beaza, señalada con las letras y los números B-2, B-3 y B-4 de su plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 4.423 metros cuadrados y linda: Norte, parque deportivo del Polígono; Sur, parcela B-1; Este, terreno de uso público, y Oeste, terreno que la separa de calle del Polígono. Inscrita en el libro 290, de la Sección 2ª, folio 11, finca 22.306.

Dado en Cartagena a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15538

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 357/92 a instancias del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Caja de Ahorros del Mediterráneo, vecino de Alicante, con domicilio en San Fernando, contra Construcciones López y Simón, S.L., Mario López Perán, Eugenio Ubeda 10, Javier Simón Ubeda, María Sánchez Segura, vecino de Lorca, calle Eugenio Ubeda, diputación de Tiata, s/n., en reclamación de la suma de 4.130.506 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de febrero de 1994 y

hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 22 de marzo de 1994 y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 22 de abril de 1994 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Primero: Rústica: Un trozo de tierra en la diputación de La Escucha paraje de la Parra, sitio de El Aljibejo, de la cabida según consta cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados. En dicho terreno existe una casa en estado ruinoso, a la que no se le da valor alguno. Se valora las mitades indivisas, propiedad de María Sánchez Segura y Mario López Perán. Inscrita al tomo 1.701, libro 1.463 de la Sección 3ª, folio 153, finca 30.052, inscripción 3ª. Valorada en 279.000 pesetas.

Segundo: Urbana: Vivienda unifamiliar, asilada en planta baja, situada en la diputación de Tiata, del termino municipal de Lorca, con una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados y edificada sobre una parcela de terreno de dos áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Inscrita tomo 1.833, libro 1.583, de la Sección 2ª, folio 86, finca 39.331, inscripción 2ª. Valorada en siete millones veintinueve mil pesetas.

Dado en Lorca a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15094

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Román Ruiz, en nombre y representación de Salvador Román Colomer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Servicio Militar, versando el asunto sobre ampliación de prórroga de 2ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.437/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15095

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio J. Cárceles Alemán, en nombre y representación de Eurodora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre resolución 20-1-93, recaída en el expediente 85/91, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los a-tículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.380/1993.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 16180

MAZARRÓN

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Créditos número 1 al Presupuesto de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, durante los cuales podrá ser examinado a efectos de posibles alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulasen reclamaciones.

Mazarrón, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 16181

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se anuncia la contratación por subasta de las obras "Remodelación del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal", por un tipo de licitación de 29.237.768 pesetas. La presentación de solicitudes tendrá un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el "B.O.R.M.". Esta contratación se regirá por el Pliego de Condiciones Tipo, publicado íntegramente en el "B.O.R.M." de fecha 4-12-93, número 281.

Las Torres de Cotillas a 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16182

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 9-12-93, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones jurídicas para la contratación por concierto directo de "Reparaciones de acerados en el término municipal. Fin 1993".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D. 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 16183

CARTAGENA

Servicio de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 40 de Plan General Municipal de Ordenación en calles Sebastián Feringán y Alameda de San Antón, promovido por don Salvador Pérez Avilés, en representación de EMASA.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 16184

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Elisa Motos Martínez, AC-10592, licencia de apertura para café-bar, en Pío XII, esquina a Granero, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 16185

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por Antonio Pérez Martínez, C.B., se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de almacén de materiales e instalaciones de riego, con emplazamiento en calle Archena, 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a 8 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15599

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Por ser desconocido su actual domicilio, por la presente se hace saber a la mercantil Intervivienda, S.A., que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 del pasado mes de septiembre, acordó desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios del Edificio Estrella Polar, Junta de Compensación de la Unidad 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 1 de Murcia y Congregación de Hermanas de la Virgen María del Monte Carmelo, así como aprobar definitivamente el Proyecto de términación de áreas de Jardinería y obras de terminación de pavimentación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 1 de Murcia, con la aplicación a la unidad 2-ª que establece el acuerdo plenario de 26-11-92. Asimismo se acordó aprobar definitivamente el documento de distribución de los costes de las obras a que se refiere el aludido Proyecto.

El notificado por el presente medio, al amparo de los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente al día de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 15601

ÁGUILAS

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1993 adoptó el acuerdo de adjudicar a doña Catalina Navarro Piernas, en nombre y representación de "Limpiezas Capri, C.B.", la prestación del servicio de "Limpieza de tres Colegios Públicos de la localidad", por un importe mensual de 900.000 pesetas, no incluido IVA, y una duración inicial de doce meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 8 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 15602

LORQUÍ

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número tres, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29-11-1993, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Lorquí a 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15688

ALEDO

EDICTO

Por Decreto de fecha 3 de noviembre del actual, he resuelto:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Martínez Martínez, durante mi ausencia del término municipal, los días 4 al 7 de noviembre, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Aledo a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 15507

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Bases para la provisión interina, por concurso de méritos, de una plaza de Inspector de Rentas

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina de una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Grupo C. Incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992 y hasta tanto no se provea la misma en propiedad.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años de edad.

—No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, a las que acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de 9 a 14 horas.

Cuarta.—Selección.

La selección se llevará a cabo atendiendo al siguiente baremo:

1.° Por estar en posesión del título superior al exigido:

Técnico medio, 0,50 puntos.

Técnico Superior, 1,00 punto.

2.° Conocimientos y experiencia profesional:

Por haber desempañado el cargo de Inspector de Rentas en la Administración Local, 0,15 puntos por mes.

3.° Por asistencia a cursillos en materia de Recaudación Municipal:

Hasta 20 horas, 0,50 puntos.

De más de 20 horas, 1,00 punto.

En todo caso, se dará preferencia a aquellos aspirantes que hubiesen aprobado algún ejercicio de la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad la plaza de Inspector de Rentas.

El Tribunal podrá mantener una entrevista individual con los aspirantes, al objeto de poder apreciar sus conocimientos y aptitudes para el desempeño de esta plaza.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de este concurso está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda.

El Interventor Municipal.

El Tesorero Municipal.

El Coordinador de la Oficina de Gestión Tributaria.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Caravaca de la Cruz, 17 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 15598

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del Proyecto Complementario 3.° al de expropiación de terrenos para la construcción de la Ronda Sur de Murcia. (Gestión-Expropiaciones 1.150/93)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993 ha aprobado el Proyecto Complementario 3.° al de expropiación de los bienes y derechos precisos para la construcción de la Ronda Sur de Murcia, de acuerdo con las previsiones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, afectando dicho Proyecto a una única parcela propiedad de doña Encarnación Moreno Bernal, de 20 metros cuadrados de superficie, sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.